



355

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

**DECLARACIÓN MINISTERIAL
C. CARLOS DIAZ ESPINOZA
(TESTIGO)**

352

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las quince horas del cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B" 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 3°, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse CARLOS DIAZ ESPINOZA Sargento Primero de Infantería, adscrito al 27 Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien en este acto se identifica con credencial oficial, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, con número de credencial 171431, con número de matrícula C-8885334, de la cual se da fe para constancia legal y se devuelve a petición del propietario, a quien el suscrito procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, manifiesta que no lo considera necesario, y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es CARLOS DIAZ ESPINOZA, [REDACTED]

[REDACTED] es Sargento Primero de Infantería del Ejército Mexicano;

[REDACTED] mi religión es católica; quiero señalar que ocasionalmente consumo bebida alcohólicas; que si consumo cigarro; quiero señalar que no consumo droga o estupefaciente alguno; por lo que examinado como corresponde.-----

-----DECLARA:-----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: que desde el día dieciséis de octubre del dos mil cuatro, pertenezco al Ejército Nacional Mexicano, en virtud de que con esa fecha cause alta, después de haber realizado el CACIR, es decir, es el nombre que se le da al curso inicial de las personas que ingresan a las fuerzas armadas, entrando como soldado de infantería, sin embargo de acuerdo a mi desempeño y toda vez que realice los exámenes de ascenso, fui promovido al grado de cabo de infantería, el día dieciséis de agosto del dos mil seis, siendo el caso que en dos mil ocho, efectúe el curso de formación de sargento segundos de las armas, en la ciudad de Puebla, ascendiendo nuevamente al grado de Sargento Segundo de Infantería, manteniendome en ese estado siete meses, con posterioridad ascendí a Sargento Primero del arma en el año de dos mil trece, así mismo quiero señalar que desde mi ingreso a la SEDENA, he sido miembro adscrito al 27to Batallón de Infantería, situación por la cual siempre me he encontrado colaborando en el municipio de Iguala de la Independencia; en relación a los hechos suscitados el día



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/8711/2014

354

Consecuentemente, a las doce cincuenta horas, salio el teniente de infantería Yamil
Martínez Palomec, con dos oficiales, once de tropa, un vehículo Humvee, siglas 0827148
con el fin de escoltar a un oficial y seis de tropa, perteneciente al 40/o Batallón de
Infantería, quienes asistirían al juzgado noveno de Distrito en esta Ciudad,
reincorporándose a las trece horas con veinticinco minutos; igualmente a las Trece
veinticinco horas, salio el Coronel de Infantería José Rodríguez Pérez, Comandante del
Batallón, con un oficial, nueve de tropa, una estación de radio, en dos vehículos tipo
Cheyene, con número de siglas 0827313 y 0827317, en comisión del servicio,
reconociendo con que fin toda vez que por ser la máxima autoridad del 27/o Batallón
de Infantería, por atención al grado, no se pregunta hacia donde se dirige,
reincorporándose a las catorce cincuenta y ocho horas; seguidamente a las catorce treinta
horas salio al poblado de Cieneguillas, el Teniente de Infantería, Nery Edgar Hernández
salio con un oficial, trece de tropa, dos vehículos Cheyene, con número de siglas
0827316 y 0827328, con el fin de sostener al Teniente Roberto Vázquez Hernández, es
decir para que el antes citado viniera al Batallón a tomar sus alimentos, reincorporándose
a las quince cuarenta y cinco horas, aproximadamente a las quince horas con diez
minutos salio el Teniente de Infantería [REDACTED] con un oficial, nueve de
tropa, dos camionetas cheyene con número de siglas 0841320 y 0841322,
pertenecientes al 41/o Batallón de Infantería, con el fin de escoltar a la caseta de cobros
de color blanco Guerrero, al Mayor de Caballería Herberto Pedroza López, con un oficial,
de tropa, pertenecientes a la novena región militar y al Mayor médico cirujano, Juan
Santos Castro Onhuela, con uno de tropa y un vehículo ambulancia, con número de siglas
0841321, pertenecientes al 41/o Batallón de Infantería, así mismo, a las dieciséis treinta
horas salio a la plaza de San Luis Potosí, el Ciudadano Teniente de Infantería Julio César
Almazán, con el fin de hacer uso de Licencia Ordinaria, por el término de setenta y
dos horas, a las dieciséis treinta y cinco horas, salio a la plaza de Chilpancingo Guerrero,
el Cabo de Infantería [REDACTED] perteneciente al 40/o Batallón de
Infantería, con el fin de reincorporarse a su matriz unidad, después de haber asistido a
audiencias judiciales en el noveno Juzgado de Distrito en esta Ciudad, con posterioridad
a las dieciséis cuarenta y cinco horas, salio el Teniente de Infantería, [REDACTED]
[REDACTED] con cinco de tropa, pertenecientes al 40/o Batallón de Infantería, con el fin de
reincorporarse a su unidad matriz, después de acudir a diligencias judiciales en el
Juzgado 5° de Distrito, a las Diecisiete Cuarenta y cinco horas salio el Capitán Segundo de
Infantería Paul Escobar López, con cinco de tropa, un vehículo Cheyene con número de
siglas 0827325, con el fin de asistir al segundo informe de labores la ciudadana
presidenta del DIF Municipal de esta Ciudad la señora Maria de los Angeles Pineda de
Marca, reincorporándose a las dieciocho horas con quince minutos, a las cero horas con
veinte minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, salio el Teniente
de Infantería Roberto Vázquez Hernández, con un oficial más, doce de tropa, una estación
de Radio, un Botiquín de primeros auxilios, un vehículo Cheyene, con número de siglas
0827328 y un vehículo san-cat, con número de siglas 0827572, con el fin de efectuar
patrullamientos a inmediaciones de la Ciudad, reincorporándose a las cero tres diez horas
del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, lo anterior con motivo de que
personal civil, conformado por un grupo de ocho o diez personas, quienes se identificaron
como jugadores del equipo de Futbol Avispones de Chilpancingo, quienes me solicitaron
que se les apoyara con personal del Ejército, toda vez que en el cruce del Poblado de
Santa Teresa, había personal armado, quienes habían interceptado el autobús en el que
ellos se trasladaban, ya que habían venido a un partido de tercera división, que se efectuó
en la unidad deportiva de Iguala, con el equipo de tercera división de Iguala, quienes
señalaron que fueron interceptados en el cruce y les comenzaron a disparar, quienes
me refirieron que la mayoría de los jugadores se dispersaron en el área, escondiéndose
entre el monte, quienes me indicaron que las personas armadas tiraban ráfagas de armas
de alto poder, derivado de eso yo le comuniqué dicha situación al oficial de Cuartel,
Capitán Segundo de Infantería, José Martínez Crespo, quien es el encargado del
supervisar el buen desempeño de los servicios interiores en la Unidad, quien me indicó
que los atendiera y que me acudiría inmediatamente a la puerta del 27/o Batallón de
Infantería, que es donde yo me encontraba, mientras que el llegaba a ese punto, el
personal civil se retiro, manifestando que se irían a una colonia aledaña a la Ciudad de
Iguala, por lo que en cuanto llegó el Capitán José Martínez Crespo, me indicó que formara

361

363



Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

-- Acto seguido el compareciente entrega en copia simple el parte de novedades
rendido por él, de los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, así
como copia simple de la fatiga del personal que integró el servicio de guardia en
prevención el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, así como el rol de servicios
en el cual se desempeñó cada elemento en los puestos de vigilancia que tiene de cargo la
guardia en prevención, las cuales entrego en copia pues las originales obran en el archivo
de la unidad del 27/o Batallón de Infantería. Siendo todo lo que deseo manifestar y que
me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la
ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al
margen y al calce de la presente para constancia legal ante el personal ministerial y
testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

357

--- D A M O S F E ---

EL DECLARANTE:

C. CARLOS DIAZ ESPINOZA

